

de sesenta y nueve muertes, como si por sus manos se executaran, y por esso Joatan les haze cargo de ellas: *Sichimite dicit el gran Doctor occiderunt filios Gedonitis, & hoc, quia dederunt favorem Abimelech ad occidendum illos.* O poderosos, y Nobles, y el Juizio tan terrible que os espera por patrocinat a los malos! Dad cuenta de muertes, de robos, de torpezas, y de todos los demás pecados que cunden, y cundiran hasta el fin, porque abusando de vuestra autoridad, la hizisteis raiz fecunda de todos estos pecados: *Laqueus facti estis.*

43. O pecados de consecuencia, y que poco os consideran, y temen los Christianos! Fieles, abramos los ojos a la consideracion de estos pecados, de que muy por menor hemos de dar estrechissima cuenta en el dia de el Juizio. Ay quien aya reparado en ellos? Ay quien se acuse de ellos quando se confiesa? O Sacerdotes de el Altissimo Señor de la Magestad! Mirémos como vivimos, que miran los Seglares nuestras huellas para poner en ellas los pies. Mirémos como obramos en nuestros ministerios, que cargan sobre nosotros las culpas que los demás cometieren, por no ser los que debemos, y por no obrar como conviene en nuestros officios. O Superiores, y Juezes! Mirad que se despoñan

las ovejas por donde se arroja la que las guía, y tenéis sobre vosotros todos los precipicios de sus culpas. Despierte el zelo de corregir, y castigar a los malos, sino quereis hallaros reos de todos los delitos, que por no castigados cometieren. Avísele el cuydado en ver como obran los demás Ministros, que ayeis de dar cuenta de todos los yerros, e injusticias que cometieren, como hijos de vuestras omisiones. O Nobles, y poderosos! Pues os preciais de hombres de obligaciones, advertid que es la primera, estimar la Nobleza de la Sangre de Jesu Christo, mas que la que heredaisteis de vuestros ascendientes. Hazed punto de traer los vicios debaxo de los pies, para que el exemplo reforme en adelante lo que estrago vuestro escandalo en los demás. Temblemos, temblemos todos de este feverisimo cargo, y prevengamos con tiempo las respuestas, para tan futil examen como en el que nos hemos de ver en aquel dia de los rigores de Dios. Y pues aora es el dia de sus misericordias, aora, con gran dolor, pidamos que las vfe con nosotros. Llegad, llegad, Fieles a estos pies piadosísimos de nuestro Amabilisimo Redemptor; clamad por misericordia. Decid: Señor mio

Jesu Christo, &c.

\*\*\*

Exemplo  
para este  
Sermon.  
P. Alonso  
de Andrada,  
de Utrera,  
grad. 14.  
56.



SER-

## SERMON XXXV.

DEL CARGO DE LOS PEGADOS DE CONSEQUENCIA  
que se ha de hazer a los padres de familia en  
el Juizio final.

*Ego sum Dominus Deus tuus fortis zelotes, visitans iniquitatem patrum in filiis, in tertiam, & quartam generationem.* Ex lib. Exod. cap. 20.

### SALUTACION.

Y si que, mas que nunca, avia yo menester el espíritu, y eloquencia de vn San Juan Chrysostomo, para el importantisimo punto que vengo a predicar. Oy si que, mas que nunca, necesito, Fieles, de vuestras atenciones, para oy este importantisimo punto; porque a la verdad, si este Sermon consigue el fruto que deseo, podemos darnos los parabienes de la reformation del mundo todo: Atencion, padres, y madres de familias; que oy habla con vosotros el Sermon; atencion al cargo de consecuencias de pecados, que se os ha de hazer en el dia del Juizio; y atencion a lo que dize el mismo Dios en el Texto de mi Tema. Al dar su Magestad, la Ley Escrita en el monte, despues del primer precepto, y antes de passar al segundo, dixo esta temerosa sentencia: *Ego sum Dominus Deus tuus fortis zelotes.* Yo soy; Pueblo escogido nro, yo soy tu Señor, y Dios fuerte, y zeloso, y tanto, que vióto, juzgo, y castigo las culpas de los padres en los hijos, hasta la tercera, y quarta generacion de aquellos que me abotrecen: *Visitans iniquitatem patrum in filiis, in tertiam, & quartam generationem eorum qui oderunt me.*

2. Confieso, Fieles, que tienen dificultad estas palabras, y que la ha cañado a los Santos Padres, y Expositores; porque si lo que en ellas pretende Dios Nuestro Señor es, que los hombres cobren horror a sus ofensas, considerando la rectitud con que ha de juzgar, y castigar sus iniquidades, bastara dezir el Juizio, y castigo que espera al pecador en su persona, pero añadir que este Juizio, y castigo ha de llegar hasta la tercera, y quarta generacion, como puede ser? A calo castiga Dios en vnos las culpas de los otros? En el Deuteronomio no dize su Magestad, que no morirá el hijo por la culpa de su padre? *Non occidetur pater pro filio, nec filii pro patribus?* No repite lo mismo por Ezechiel? *Filius non portabit iniquitatem patris?* San Pablo no lo confirma, diciendo que cada vno llevará a Juizio la carga de sus pecados? *Vnusquisque onus suum portabit?* Esto es cierto. Pues como se ha de entender, que llega el Juizio, y castigo a la quarta generacion? *In tertiam, & quartam generationem.* Oygamos a San Gerónimo: El dezir Dios (escrive el Doctor Maximo) que examina, y castiga las culpas de los padres en los hijos, es porque los hijos imitaron las culpas de sus padres: *Quia patrum extiterunt amulatores.* Pero esto será querer apartar a los hijos de esta imitacion. Diga Santo Thomás: Dize Dios (escrivia el Doctor Angelico) que castiga los pecados de los padres en los hijos, hasta la quarta generacion, porque el Juizio, y castigo de los padres no ha de parar en solos sus pecados, sino que ha de llegar hasta los de los hijos, nietos, y viznietos, porque criados estos a la vista de los pecados de sus padres, siguieron, movidos de su exemplo, los pasos de su vida desconcertada: *Dicit autem (son palabras de Santo Thomás) pateri peccata patrum in filiis, quia filii in pecc-*

Desp. Tom. II.

P 2

pec-

Deut. 24.

Ezech. 18.

Galat. 6.

Hieron. 1.

6. in Exod.

18.

Aug. lib.

8. Adim.

2.

Hug. Cap.

in Exod.

10.

pec-

*D. Th. 1. c. 1. q. 87. art. 1. ad 1. h. q. 6. de ind. Aug. lib. 9. de civ. d. 1. c. 14.* peccatis parentum nutriti, propiores sunt ad peccandum, tum propter consuetudinem, tum etiam propter exemplum patrum. Bella explicacion para el temor de los hijos.

3 Pero acabe de darla San Agustin para el terror de los padres. Quiso Dios Nuestro Señor con esta sentencia (dize el santo) que los padres cobraran horror à sus ofensas, viendo lo que cunden sus culpas en sus hijos, y sucesores: *Deterreri uoluit Deus impijs patres, et agnoscentes quantum mali parerent sceleris idolatrie* (vel vitiorum) *vel affectu filiorum uocarentur ad reuerentiam creatoris.* Recojamos vna explicacion de todas. Sepan los padres (dize Dios) que tengo de juzgar, no solo sus pecados, sino todos los de sus hijos, y descendientes que nacieron de los suyos: *Visitans iniquitatem patrum in filios.* No le haré cargo al hijo del pecado de su padre, ni le castigaré por el, sino le imita; pero si haré cargo, y castigaré al padre por los pecados, que por ser mal padre cometieron sus hijos, y descendientes: *In tertiam, & quartam generationem, propter exemplum patrum.*

4 Este es, Catholicos, el temeroso Juizio, que espera à los padres de familias en aquel último dia; y si aun queréis mas noticia de este cargo, oid lo que dize Dios por su Profeta Oseas: *Quexastis de aliquos de su Pueblo, y dize que han quebrantado su Sacrosanta Ley como Adan: Ipsi autem sicut Adan transgressi sunt pactum.* Que hable de los padres, lo supongo con la Interlineal: *Parentes.* Mas por qué se compara con el pecado de Adan el de los padres? Será porque ingratos, como Adan, ofendieron à Dios, despues de recibir de su mano tantos beneficios? Dezielo San Geronimo. O porque, como Adan, pecaron mas de malicia, que de ignorancia? Dixolo Isidoro Clario. Pero por mas es. Ea, reparad que dize Dios, que quebraron como Adan el pacto. Qual fué el pacto con Adan? Dixolo aqui el docto Palacio: Fué, que su justicia, ó lo suyo pecado avia de pasar à todos sus descendientes: *Fuit enim, ut eius iustitia, similiter, & in iustitia ad suos postereros dimanaret.* Pues el pecado de los padres se parece al pecado de Adan (dize San Rufino) en que como aquel fué (por fuerza de el pacto) origen de los pecados de la posteridad, así el pecado de los padres es como original, por fuerza del exemplo, de que se siguen innumerables en los hijos, y sucesores. Por esto dize Dios, que xandose de los padres, que es como el de Adan su pecado, por lo que le parece en las consecuencias de pecados, que se siguen en los hijos, y descendientes: *Sicut Adan transgressi sunt pactum.*

5 Vean los padres de familia si es de temer esta, queixa, este Juizio, y este cargo; pero vean à Jacob primero. Entró Laban su suegro en su Tabernaculo, dandole quejas muy tenidas de que se fué de su casa sin averle dado quenta, y en especial de que le quitó sus Idolos: *Cur furatus es Deos meos?* Como se portó Jacob? Con temor grande, dize Oleastro: *Timuit.* Y por qué teme? Jacob, dime, quitaste los Idolos a tu suegro? No. Pues si tienes segura la conciencia, que temes en este cargo? Le leyó Oleastro el corazon. Es así (dize el prudente Patriarca) que por lo que toca à mi conciencia, estoy seguro de que no tengo los Idolos; pero no estoy seguro de las conciencias de los de mi familia, en donde puede ser que se hallen. Si yo fuera solo (dize Jacob) no tuviere que temer el cargo que se me haze de este hurto, citando como estoy con el seguro de que no lo he cometido, pero siendo padre de familia, y no sabiendo si por mi omision he sido causa de que lo cometiese alguno de ella, temo, y tiemblo del cargo que se me haze: *Timuit* (dixo Oleastro) *ne forte fuerit esse idola inuenturus.* O padres de familia, y lo que ay que temer estas consecuencias de pecados, nacidos de los vuestros, ó de vuestras omisiones! El cargo de vnos, y otros deseo que entendamos, y consideremos oy: Pidamos para el acierto, y para el fruto la Divina Gracia, poniendo por intercesora à Maria Santísima. AVE MARIA.

*Offic. 6. Glor. Inter. ibi.*

*Hier. ibi. apud Corn. Alap. Palacio, in Offic. 6.*

*Rufino, in hanc loc. Apolon ad e. 9 Gen. in suo 87.*

*Genes. 31.*

*Oleastro, ibi Cor. hom. 17.*



*Ego sum Dominus Deus tuus zelotes, visitans iniquitatem patrum in filios, in tertiam, & quartam generationem.* Ex lib. Exod. cap. 20.

§. I.

CONSECUENCIAS EN EL BIEN DE la buena educacion de los hijos hasta el fin del mundo.

6 Quien me dara respuesta à vna pregunta que hizo à sus amigos el Santo Job? No me dieris (pregunta el gran Patriarca) si le queda alguna dependencia al padre de vna familia, despues que se apartó de ella por la muerte? *Quid ad eum pertinet de domo sua post se?* Se le acabó en muriendo toda la dependencia? Parece que si. Pues no se le acabó, responde el Divino Espiritu en pluma del Eclesiastico: *Mortuus est pater, & quasi non est mortuus.* Es así que murió el padre; mas no parece que ha muerto. Como puede ser? Ya lo dize: *Similem enim reliquit sibi post se.* Porque aunque ya murió, queda como con vida en los hijos que dexa sus semejantes. Es así (explica Santo Thomás) que se le acabó al Padre, en lo natural, la vida; pero no se le acabó con la vida, en lo moral, la dependencia de su casa; porque quedan en los hijos las resultas de la educacion, y exemplo de su padre: *Remanet ex futuris secundum, quid dependens, alio modo in filijs qui sunt quasi aliquid patris.* Quando el Patriarca Judas suplicaba à Joseph en Egipto que le dexaste llevar à Benjamin, para moverle mas, le propuso que no tenia su madre otro hijo sino aquel: *Et ipsum solum habet mater sua.* No dize (reparó vn docto moderno) no tuvo su madre otro hijo; sino no tiene. Luego su madre vive, consta que no, porque Raquel murió del parto de Benjamin. Pues como habla de ella como si estuviera viva? Porque aun vivia Raquel en el afecto, y en la imitacion de Joseph su hijo: *Adhuc Rachel* (dixo esta docta pluma) *in Joseph peiore vivebat.* Veis, Fieles, la dependencia que queda de los padres en sus hijos?

*Job 1.*

*Ecc. 30.*

*D. Th. 3. q. 2. 19. art. 5. cor.*

*Genes. 44.*

*Genes. 35.*

*Apoll. in Genes. 44. in suo 318.*

*Sap. 4.*

inmortal su memoria: *Immortalis est enim memoria illius;* y esto no solo en la aprobacion de Dios, sino en la estimacion de los hombres: *Quoniam apud Deum nota est, & apud homines.* Reparo en que le llame inmortal. Pues no se acaban las familias? Los linages no se acaban aunque vivan bien? Es verdad (dize el antiguo Holoet) que en lo natural se acaban las familias; y los linages; pero es inmortal, y no se acababa la memoria; y exemplo de su ajustada vida: porque los hijos imitan la buena vida de sus padres, los nietos la de los hijos, y así van profigiendo de generacion en generacion, imitandose las costumbres: *Est immortalis apud homines* (dixo el grande Expositor) *quia de bonis parentibus educantur boni filij, & per illos filij filiorum, & sic deinceps.* Tan dilatadas como esto son las consecuencias de la educacion, y exemplo de los padres, que llegan hasta el fin del mundo: *Vna* (concluye Holoet) *apud homines est casta generatio immortalis quia usque ad finem mundi inquam descendit boni in Ecclesia Dei.*

8 Pero si bien consideramos estas dependencias, y consecuencias, no se quedan solo en los hijos, y descendientes; sino que se estiende tambien à toda la Republica, à la Ciudad, à la Provincia, al Reyno, y al mundo todo; y la buena educacion de los hijos. Preguntaba vn Filofofo de los antiguos, qual era el fundamento principal de la Republica: *Quodnam est fundamentum Reipublice?* Y se responde luego: No es (como dixo Plocrates) ni consiste en los decretos prudentes del Senado; no en las leyes de los Pueblos; consiste en la buena educacion de los hijos: *Nimirum* (dixo Pitagoras) *adolescensium educatio.* Queréis verlo? Hacedlo consecuencias. Es buen hijo, y bien educado; luego es buen Ciudadano: *Bonus filius, bonus civis.* Es buen Ciudadano; luego si es estudiante, será virtuoso, será buen Maestro, y tendrá virtuosos discípulos: luego será zeloso Confessor, y Predicador, y hará gran fruto en las almas, y del fruto de estas, se seguirá mayor en otras muchas. Inferid mas: Luego será buen Abogado, buen Juez, y buen Consejero; de que resulten en el Reyno muchos bienes.

*Holo. in Sap. 4. lect. 43.*

*Pitag. 1. de Sanct. appi. Stob. ser. 4. 1. 1. in Arcop.*

*Pitag. ubi sup.*

*Ego*

nes: Luego será buen Obispo: y si llega á ser Pontífice buen Pontífice, con inmenso fruto del bien de la Iglesia. Discurre lo mismo en las Sagradas Religiones: el buen hijo, es buen Novicio, buen Profeso, buen Lector, buen Prelado, buen Provincial, y buen General: quanto bien irá haziendo á innumerables en todos estos oficios: Y de estos innumerables, quanto bien irá resultando en Confesionarios, en Pulpitos, en Cathedras, en exemplos à todo el mundo?

9. Por lo secular tambien: *Bonus filius, bonus civis.* Es hijo bien educado? Infríd todo lo que quisiéredes: luego será, si es oficial, ajustado: si es Artífice, con conciencia: si es mercader, con caridad, y justicia: será Soldado sin robos, Capitan sin escandalos, General sin quexa, Corregidor con vigilancia, y zelo: si es pobre, será sufrido: si es rico, será misericordioso; y de ser todo esto, qué bienes no se seguirán en toda la Republica? Qué juramentos menos huviera? Qué torpezas se escusaran? Qué virtudes, y exemplos no se pronovieran? De estas, quantas imitarán los Sucesores? Veis esta inmensidad de bienes? Pues se infiere toda de aquel antecedente del hijo bien educado con la doctrina, y exemplo de sus padres. Sepan los Padres à quien da Dios un hijo (dize San Juan Christostomo) que quando poneri el cuydado debida en criarlo bien con exemplos, y doctrinas, que no hazen el bien à sola el alma de su hijo, sino en ella, y por ella à otras muchísimas almas de todo el mundo: *Not*

Christ. he. 9 in 1. ad Timot.

*igitur* (Son las palabras del Santo) *amque ut minus anime commoas prospicientes, sed ut plurimum per unam consulentes, magno cum studio omnia faciamus.*

10. Quando Jesu Christo Nuestro Señor dió milagrosa salud à aquel hijo de el Regulo, que estaba de peligro en Cafarnaum, al oír las nuevas descaídas de que su hijo vivia, dize San Juan, que creyó en Jesu Christo, no solo él, sino toda su familia: *Credidit ipse, & domus eius tota.* Creyó su muger, sus hijos, sus criados, y sus esclavos: *Hoc est.* (dixo el docto Silveira) *uxor filii, famuli, & ancilla.* Mas dize Francisco Lucas, que de la Fé del Regulo resultó aquella admirable Fé del Centurion, tan celebrada de Jesu Christo Señor Nuestro: *Non invenit tantam fidem in Israel.* Aun mas dize Tertuliano, que abraza la Fé de Jesu Christo todo el Reyno de este hombre: *Regnum cui imperabat credidisse, vulté verisimile est.* Sea así: mas co-

1. Joan. 4. Silo. tom. 1 in Evl. 4. c. 6. n. 18. Pr. anal. Luc. cap. Silveira. 12. 1. Mar. 8. Tertul. ad cap. 9. Joana.

mo no lo dize el Evangelista? No me hãze dificultad; porque el Evangelista dize la primera consecuencia de la Fé de el Regulo en sus hijos, y familia; y de esta consecuencia se figuraron las demás de la Fé del Centurion, y de todo el Reyno: *Credidit ipse, & domus eius tota: vrgnum cui imperabat credidisse, vulté verisimile est.* Y quantas consecuencias de bienes se avrán seguido hásta agora, y se seguirán hásta el fin, de aquella Fé del Regulo, de sus hijos, de su familia, del Centurion, y sus descendientes del Reyno, y los sucesores? Cuéntalas, quien acértare, midrátras y o passo à las consecuencias de peccados, que se figuen de la falta de esta educacion, y este exemplo de los padres à los hijos, de que se les ha de hazer cargo en el dia del juicio: *Visitans iniquitatem patrum in filios.*

§. II.

GARGO DE LAS CONSECUENCIAS de peccados de no sustentar los padres à sus hijos.

11. MAs para que procedamos con claridad, porque la desconfianza, será bien que fundemos el antecedente de la obligacion de los padres, de cuya falta se figuen en los hijos las consecuencias de peccados; y aun en todos los descendientes, y en todo el mundo: Qué obligacion tienen los padres à sus hijos? Deben, quanto al cuerpo cuydarlos, y alimentarlos; y deben, quanto al alma, enseñarlos, zelarlos, y corregirlos: deben ponerlos en estado conveniente; y sobre todo, deben darles buenos exemplos, que imiten: *Pater* (dizo Santo Thomás) *est principium generationis, & esse, & insuper educationis, & doctrina, y antes avia dicho el Apostol: Educatis filios in disciplina, & correptione Domini.* Empezemos por lo que toca al cuerpo: A juicio, padres de familia: Aveis cuydado del alimento de vuestros hijos? Aveis procurado medios licitos para sustentarlos? No os llaméis padres, sino aveis cuydado de ellos: *Nam & cervo* (escrive Jeremias) *in agro peperit, & reliqua: quia non erat berca.* Partió (dize) la Cierva en el campo; porque no avia yerba, dexó. Qué dexó? Sus hijos, claro está. Pues como no los nombra? Pero si los dexó, como ha de llamarlos hijos suyos? *Quia in propriam videtur* (dixo el docto Villarreal) *quos dixerat reliquisse, filios nominasse.* Pues qué responderá en el

1. Tim. 5. Eccl. 30. D Tb 1. 9. 100 art. 1. ad 4. 9. 102. art. 1. tor. ad Esai. 63. Teruliano. 1. 4. c. 1. dub. 3. n. 6. Item. 12. Villar. in Luc. 2. 10. 14. Jo. 13. 2. ad Cor. 11.

D Tb 2. 4. q. 101. art. 1. ad 2. Si inc. to. 2. 1. 1. 2. 8. 1. 2. n. 8. Reg. 4. 10. n. 15. Roden. con. 2. de A. precept.

Mat. 5.

Mat. 4. Theod. lib. de prov. cap. 1.

el juicio el padre indigno de este nombre, que dexó, y de limpar à sus hijos, sin cuydarlos? Qué responderá el que no queria, ni buscaba que trabajar, para ganarles la comida? Y qué, el que dió la dote de su muger, y el caudal que Dios le dió para sus hijos, en el juego, en el pascó, en los amigos, y en las amigas? Qué responderá al cargo de tanta culpa? Pero qué al cargo de las consecuencias de culpas, de estas culpas?

12. Y sino advertis que les son, estended la vista por este mundo. Veréis muchachos ladrones, mozos de malos tratos, doncellas con libertad, sin temor de Dios, ofreciendose à la torpeza, callejeando, y escandalizando la Republica. Qué es esto? No tienen padres? Qué importa, si es como si no los tuvieran, y los dexan perecer? No me direis en que se fundó el atrevimiento del demonio, para llegar à tentar à Jesu Christo Nuestro Señor? Bien oíría la voz del Eterno Padre en el Jordan, que le publico su Hijo. Bien vería el ayuno prodigioso de quarenta dias en el Desierto, y se atreve? Si. Como le dexa su soberbia con tantas premisas de ser vencido? No es cierto, que si el demonio se persuadiera à que le avia de vencer, nunca tentara, yà por no datnos invidioso, la ocasion de merecer, yà por no exponerse à ser vencido, como tan soberbio? Es así. Pues como se atreve à entrar en batalla con Jesu Christo? Porque no desesperó de la victoria, dize Theodoro. Es verdad, que le detenía el oír que era Hijo de Dios; es verdad que lo acobardaba verle ayunar tantos dias; pero si despues de este ayuno, le ve con hambre, y necesidad: *Postea furis*, como no ha de esperar vencerle, aunque sea Hijo de Dios? Theodoro: *Vidit hostis famem, & victoriam speravit.* Sacad agora la consecuencia: Si el demonio espera vencer al mismo Jesu Christo, al verle con hambre; que no esperará de culpas del que ve con hambre, y ve que no es Jesu Christo? Qué hurtos, qué torpezas, qué abominaciones, no se prometerá de los hijos à quienes ve con necesidad? Ojalá se quedara en sola la esperanza del demonio! Pero quantas fabemos, y quantas no fabemos? En los hijos son gravísimos peccados; porque deben esperar en la providencia de Dios; mas cargan sobre los padres todos ellos peccados, y sus consecuencias, de que darán quenta en el dia del juicio: *In tertiam, & quartam generationem.*

13. Y si este cargo será por no trabajar para sustentar los hijos, qual será por ser los padres los que les aconsejan, y aun mandan que hurten, que hurten, y que vendan la honestidad para comer? O qué consecuencias tan abominables se figuen! Porque si los padres mandan la ofensa de Dios, como la podran reprehender para la enmienda? Si no se enmiendan: como viven los hijos? Como crian à los suyos quando llegan à tenerlos? Qué exemplo dan à los otros de la Republica? Y qual dexan à todos los descendientes? Preguntad, Fieles, à los Escriturarios, quanto tiempo estuvieron los Israelitas entre las abominaciones de Egipto, y despues de disputar la materia, os responderá San Juan Christostomo, San Agustín, San Gerónimo, Euébio, Josepho, y otros muchos, que fueron docientos y quinze años: porque aunque dize el Texto de el 14. de el Exodo, que fueron 430. años: *Habitatio filiorum Israel, quam inserunt in Egipto fuit quadragintorum triginta annorum.* Se ha de entender desde la promesa que hizo Dios à Abraham, y no desde que entró Jacob en Egipto. Escuso muchos Autores que hazen demonstracion de este computo. Valgáme Dios! Tanto tiempo entre abominaciones? Si; porque no solo estuvieron en Egipto los que primero fueron, que dize el Texto, sobre que agora no disputo, fueron setenta; sino todos sus descendientes, que llegaron hasta el numero de setecientos mil hombres de guerra, que vivian quando salieron, y con ancianos, mugeres, y niños; hasta quinze vezes cien mil. Pregunto agora: De qué provino el estar en Egipto tanto tiempo toda esta multitud? Aquí está el punto: Padezia terrible hambre la tierra de Canaan; y Jacob con la noticia de que se vendia trigo en Egipto, mandó à diez de sus hijos que fuesen à comprar para poder vivir: *Descendite, & emitte nobis necessaria, ut possimus vivere.* Fueron? Si; fueron segunda vez: hasta que en fin fue Jacob con toda su casa: porque les dixo Joseph que quedaban de hambre otros cinco años: *Adhuc quinque anni restant.* No es cosa rara: que vayan por cinco años, y se estén ducientos y quinze? Pero qué queréis? Vna vez allá fue dificultoso salir: porque si al principio fueron obligados de la necesidad, despues cobraron amor à la tierra, tuvieron hijos, y crecieron los empeños de permanecer tanto tiempo. Veis todas estas consecuencias? Pues todas nacieron de mandar el padre

Christ. ho. 17 in Gen. Aug. 1. 6. de civit. 209. 16. Hieron. 10 ad Galat. Euseb. in Chron. 1. scrib. 2. antiq. 6. 6. Sal. lib. 22. Saca. lib. 6. ataq. mund. Exod. 14. n. 40. Genes. 15. 10. Per. in Exod. 12. n. 100. 110. Abul. 9. Lysa. in Genes. 46. Per. in Exod. 12. n. 100. 97. Genes. 4. 22.

Genes. 43.

à sus hijos que fueran à Egypto por baf-  
timiento.

14 Pues aora, Fieles, si estas conse-  
quencias se figuen de cambiar vn padre à  
sus hijos à comprar: quales le seguiran de  
embiarlos à que hurten? Quales de man-  
dar à su hija que se rinda? Y quantas, y  
quales de estos hurtos, y de estas defem-  
bolturas? O quantos, y quantos se eitan  
tod: la vida en el Egypto del amanceba-  
miento, y enseñan à sus hijos, y descen-  
dientes la misma forma de vida; porque  
los padres les aconsejaron, y mandaron ir  
à buscar que comer en el Egypto de la cul-  
pa! O que consecuencias tan dilatadas de  
pecados! Da quenta padre, y marido, sin  
Dios, sin alma, y sin honra, da quenta de  
todas ellas: *Vistis iniquitatem patrum in  
filios, in tertiam, & quartam generationem.*

§. III.

IMPORTANCIA DE LA BUENA  
educacion de los hijos, y sus con-  
sequencias.

15 **D**exo para otra ocasion el tratar  
de las consecuencias del extre-  
mo contrario de cuydar los padres con  
extremo del regalo de sus hijos, con que  
los crien, endebles, flacos, è inhabiles pa-  
ra los oficios, para las armas, y las cien-  
cias. Dexo tambien las consecuencias que  
se figuen de exponer à los hijos à que los  
crien otros, sin causa bastante para hazer-  
lo, quitando à otros pobres las rentas, y  
limosnas; y passemos à la principal obli-  
gacion que toca al alma, y al cargo de  
consequencias de pecados de saltar à ella.  
Lo primero: deben los padres à sus hijos  
la buena educacion, para que vivan vir-  
tuosa, y modestamente, guardando los  
Mandamientos de Dios, y de su Iglesia  
Santa: *Docere filios vestros*, dize Dios Nues-  
tro Señor, enseñad à vuestros hijos; y esto  
sea à todas horas: quando esteis en casa:  
*Quando sederis in domo tua*; quando fuereis  
de camino: *Et ambulaveris in via*; quando  
os acolteis, y quando os levantais: *Et accu-  
bueris, & surrexeris*. Esto es lo que hazia  
David: *Timorem Domini docebo eos*. Esto el  
Santo viejo Tobias; esto los padres de Su-  
fana; y esto todos los padres que desean  
cumplir con su obligacion. Lo que deben  
enseñarles (dize San Ignacio Martyr)  
es la doctrina Christiana que deben saber,  
y creer, y los Mandamientos Santos que  
deben guardar: *Nutrite filios vestros in crua-  
litate, & disciplina domini, & docete eos sa-*

*era. litteras*; y añade el Santo, que les en-  
señen artes honestas, para que eviten los  
riesgos de la ociosidad: *Et artes honestas ut  
non otio gaudeant.*

16 Que pensais (ò padres de fami-  
lia!) que es daros Dios vn hijo? Es (dize  
San Basilio) ponerlos en las manos vn  
masa de blanda cera, para imprimir en  
ella verdades, y buenas costumbres. Es  
(dize San Christopomo) poner en vueltra  
casa vn arbolico tierno, que llevará el  
fruto segun las aguas de doctrina con que  
le regaredes. No solo para regarlo con  
doctrinas (dize Policiano) sino para di-  
rigirlo, si fizece, con correcciones. Lo  
mismo es daros Dios vn hijo, que: pero  
digalo vn Texto Sagrado. Despues que  
Elias refucito aquel niño difunto, dize la  
Divina Historia, que le entregò à su ma-  
dre, mas es digno de reparo el modo con  
que lo hizo: *Deposuit eum de cenaculo  
in inferiorum domum, & tradidit matri  
suae*. Lo baxò de el Cenaculo, y lo entre-  
gò à su madre. Mas dize, advirtió vna  
docta pluma; *Notæ terminus: deposuit, &  
tradidit*. Para dezir el Texto que lo en-  
tregò, vsa de vn verbo que significa depo-  
sitar: *Deposuit*; sepa la madre (dize  
Elias) que lo mismo es poner en sus ma-  
nos este niño, que ponerlo en vn depò-  
sito: sepa que no se le dà, sino fe lo depo-  
sita para bolverlo à dar gustosa quando  
se lo pida Dios: *Denotatur* (dize el Doc-  
tor) *non tradidisse matri puerum filium su-  
per possidendum, sed tanquam depositum,  
ab illa cum domino placuerit, auferendum*.  
Bien importante doctrina para los pa-  
dres, que así sienten que les lleve Dios  
los hijos, como si fueran dueños de ellos.  
Pero mas ay que advertir en el depòsito  
de los hijos. Sabeis que es depòsito? En-  
tregar alguna cosa à otro, para que ponga  
toda diligencia, y cuydado en guar-  
darla, para bolverla entera à su dueño; y  
si por falta de diligencia se pierde, està  
obligado, el que la recibió, à restituirla,  
mayormente, si recibe algun premio por  
guardarla. O padres! dize San Juan  
Christopomo: Lo mismo es daros Dios vn  
hijo, que poner, como Elias, en vuestro  
poder vn grande depòsito, que no es me-  
nos que vn alma, imagen de su ser, vna  
joya, que le costò à Jesu Christo el infinitò  
precio de su Sangre: *Tradidit tanquam  
depositum*. Ved quanto cuydado merece  
este depòsito; y ved con que pagareis vn  
alma, si por falta de vuestro cuydado se  
pierde. Educacion, padres, que se debe  
bolver entero el depòsito à su dueño: *Ma-*

Simil.  
Basil. reg.  
gul. sus.  
disp. 1.  
Christop.  
hom. 9. ad  
Colof.

Polician l.  
6. crist. ad  
Pucc.

Greg. 179

Aylo ibi.  
n. suo 179

Lesus de  
inst. lib. 1.  
c. 27. sub.  
1.  
Leym. l. 3.  
tratad. 4.  
cap. 25.

Mat. 6.

August. in  
Eph. 50.

Abul. in  
Genes. 18.

Dan. 12.

Eph. 77.

Ecles. 7.

Eph. 35.

Tobias 14.

Dan. 43.

Ign. epist.  
ad Antio-  
ch.

Trall. in  
A. prac. c.  
1. sub. 3.

n. 7.

*Chri. ho. num habemus* (dize San Christopomo) *pre-  
ciosa sunt que depositum filios: in genti illos ser-  
venus cura, atque omnia faciamus, ne fur  
nobis id astutus auferat.*

17 Quanta sea la importancia de la  
buena educacion, se conoce aun en las co-  
las inanimadas; que si el mejor diamante  
no se labra, se quedará para siempre  
en su brutalidad. Mas en las vegetables:  
porque si la mas noble planta, y el mejor  
jardin, no es cultivado, será maleza tof-  
ca, y no jardin. Aun mas en las sensiti-  
vas, pues, como dixo el Eclesiastico, si  
no doman, y amañan el mejor potro,  
jamás será caballo para el Rey: *Equus in-  
domitus evadit durus*. Pero muchísimo  
mas se conoce en las criaturas racionales;  
porque (como dixo Platon) segun fuere  
el principio de la criança del niño, tales  
se pueden esperar las consecuencias de lo  
 restante de su vida: *Quale cuiusque fue-  
rit puerilis educationis initium, tale etiam  
fore que sequuntur*. Ya lo dirán aquellos  
dos hermanos, Uvencelao, y Boleslao,  
que siendo hijos de vnos mismos padres,  
Uvencelao fue Principe de Bohemia,  
muy religioso, y ajustado; y Boleslao  
fue atrocísimo, y cruel; pero nació esta  
diferencia de la diferente educacion: por-  
que à Uvencelao crió Ludmilla, piadosí-  
sima matrona, y à Boleslao su hermano,  
educó Drahomira, impiósima muger. Y  
ya lo dirá Licurgo, con aquel exemplo ex-  
celente de los dos perros hermanos. Hi-  
zolos criar à parte (como lo refiere Plutar-  
co) al vno en casa, y al otro en el campo;  
al vno con las comidas caferas, y al otro  
en el exercicio de la caza. Mandò despues  
traerlos à la vista de los Lacedemonios,  
advirtiendoles, que reparassen en lo que  
sucedia. Puso al mismo tiempo delante de  
los perros algunas comidas, y hizo soltar  
vna liebre. Cosa rara! El que se avia cria-  
do en la casa, se fue al punto à las comi-  
das; pero el criado en la caza, corrió à  
la liebre bolando. Veis (les dixo) la fuer-  
ça que tiene la educacion? *An non vide-  
tis quos catulos, cum eiusdem sint generis,  
famen ob dicituram educationem, admodum  
inter se dissimiles evasisse?* No nos detenga-  
mos. Es, sin duda, que penden las conse-  
quencias de la vida de los hijos, de la  
educacion en que los criaron sus padres.

18 Pero aun mas allá de la vida de  
los padres, y los hijos, llegan estas con-  
sequencias, dize San Juan Christopomo:  
porque si los padres crian à los hijos en  
santo temor de Dios, y buenas costum-  
bres, no solo hazen el bien à sus hijos, y

à todos los que los tratan, sino à los con-  
sortes de sus matrimonios, à sus nietos, à  
los viznietos, y consequientemente à to-  
dos los descendientes, hasta el fin: *Eas si Chri. ho.  
ita institueritis* (dize el Santo Doctor) *non 9. in 2. ad  
ipsum modo serabitur, verum etiam, & vi-  
ros, qui eas ducunt sunt; neque viros tan-  
tum, sed etiam filios atque nepotes, &c.* Que-  
reis vn Texto Sagrado que lo diga? Yá  
avian salido de el Tabernaculo de Abra-  
ham los Angeles, que iban al castigo de  
las Ciudades nefandas, quando vno de  
ellos, en persona de Dios Nuestro Señor,  
dixo: *Num celare poterò Abraham que ge-  
neraturus sum?* Como es posible, querien-  
do tanto à Abraham, le oculte à lo que  
voy? Y mas sabiendo, que ha de enseñar  
à sus hijos, y familia en adelante el santo  
temor de Dios: *Seto enim quod præfigurus  
sit filijs suis, & domui suae post se, ut ca-  
stodiant viam Domini*. Quien no adora tan  
adelantada liberalidad, que premia de  
presente los obsequios futuros de el Pa-  
triarca? Quien no ve (dize vn docto Ex-  
positor) lo que agrada à Dios la buena  
educacion de los hijos, pues se olvida  
Dios de las otras grandes virtudes de  
Abraham, y solo haze memoria de esta  
educacion? Y quien no advierte (dize el  
Abulense) que no solo mira Dios el cuy-  
dado de Abraham para con sus hijos, si-  
no el de los demás de su familia: *Filijs  
suis, & domui suae*. Advirtamoslo todos;  
pero reparo en vna palabra, que parece  
sobra: *Filijs suis, & domui suae post se*.  
Conozco (dize Dios) que ha de enseñar  
Abraham à sus hijos, y familia, despues  
de sus dias: *Post se*. Que ha de restituir el  
Patriarca para enseñar? O bastará su me-  
moriam para que aprendan virtud sus des-  
cendientes? Como ha de enseñar despues  
de muerto? *Post se?* Sabeis como? Dize el  
doctísimo Pererio: Mira Dios (para el  
premio del Patriarca) la educacion que  
han de tener sus hijos, y criados con su  
doctrina: Mira las consecuencias de bue-  
nas costumbres, que han de seguirse de es-  
ta educacion en sus hijos, y criados; sabe  
su Magestad, que esta educacion, y doctri-  
na, ha de pasar à sus descendientes; y así,  
dize, que aun despues de sus dias ha de en-  
señar: *Et domui suae post se*; porque hasta  
despues de sus dias, han de pasar à todos  
sus descendientes las consecuencias de  
esta educacion: *Et domui suae post se*. Pe-  
rerio: *Quod ad pietatem diligenter eruditur,  
atque imbuatur filios suos, omnemque fami-  
liam (aora) Quin etiam de sua quoque po-  
steritate satagens, & sollicitus, eiusdem pie-*

Genes. 18.

Oliva, in  
Genes. 18.

Abul. in  
Genes. 18.

Pererio in  
Genes. 18.

Plat. lib.  
de educ.  
liberis.

Pererio in  
Genes. 18.

tais santissima documenta, & precepta commendaturus esse posteris suis. Veis, Fieles, quantas son las consecuencias de bienes de la buena educacion.

§. IV.

CARGO DE LOS PECADOS DE consecuencia de la falta de buena educacion.

19 **V**Ed agora las consecuencias de males, y pecados que se siguen de su falta, para el cargo del Juizio. Que pensais, o padres de familia, que entendes se sigue de vuestro descuydo en doctrinar, y educar a vuestros hijos? Que se sigue de no cuydar la limpieza de vna casa? La vereis llena de arañas, carcomas, culebras, y otras sabandijas; y vereis, que de estas nacen otras, y de estas otras muchisimas, todas hijas de aquel primer descuydo. Os parece nacen menos pecados de vuestra omision? En el Juizio lo vereis, y conceded agora algo con este Texto. En el principio de el Reynado de Salomon, se llevo el parto a dos mugeres vezinas de vna casa; vna de ellas ahogo a su hijo, dormida, y hurto su hijo a la otra. Veislas aqui a vna, y otra en el

Tribunal de el Rey a Juizio: *Sisterantque coram eo.* Como salieron de el estas madres? Antes que lo veamos, hemos de salir nosotros de vna duda. Que pudo mover a aquella madre, para quitar el hijo a su vecina? El alivio de su pena, por ver a su hijo muerto? Mas no, que en el hurto se cargaba de la pehalidad de criar vn hijo ageno. El consuelo de verle con luctacion? Tampoco, que siempre llevaba el contrapeño de no ser suya. Que le movió? Dio en el punto el doctisimo Gaspar Sanchez: Avia (dize) o en la ley, o en la costumbre, penas gravissimas contra los padres, que no solo maliciosamente los matasen, sino tambien contra los que por negligencia, o descuydo fuesen causa de su muerte; por que se miraba en esto, no solo a la conservacion de los infantes, sino a la de todos sus descendientes, para la conservacion, y aumento de la Republica. Pues agora: Considerose aquella muger, no solo rea de aquella muerte de su hijo, sino de todas las de los sucesores, que podia su hijo tener si viviera, hasta ser hombre, y temerola del cargo, y de las penas, se determino a quitar a la otra el hijo vivo: *Vt hanc penam essigeret* (dixo el doctisimo Padre) *videtur illa mulier alteri supposuisse filium suum mor-*

tuum, & accepisse, & quasi adoptasse vicium. No preguntemos ya como salieron de el Juizio estas dos madres, pues claro está que avia de salir bien la que cuydada conservo a su hijo con vida, y que avia de salir mal la que por su descuydo, era rea en vna muerte de innumerables.

20 **P**allad agora, Fieles, de el Juizio de Salomon al de Jesu Christo, que se representa en aquel, como dixo el Picaviente: *Gladus Salomonis, id est, Divina sententia.* O que sententia tan formidable espera a los padres descuydados en la educacion de los hijos! Vamos a la practica. Poned los ojos en dos familias distintas; en la vna ay vnos padres cuydadosos de la salvacion de sus hijos, como la madre que conservo a su hijo vivo; en la otra vnos padres muy descuydados en esto, como la madre que ahogo a su hijo dormida. En la otra oireis la Doctrina Christiana, en las Oraciones, y el Santo Rosario; en la otra no oireis sino juramentos, maldiciones, juegos, y palabras torpes. En la vna frequentan los Santos Sacramentos, y los Sermones; en la otra las comedias, y paseos. En la vna no se sabe si ay hijas, porque nunca las ven; en la otra no se sabe otra cosa, por estar siempre en las ventanas, o en los cursos. En la vna visten honestamente; en la otra todo es gala, profandad, y escotados. En la vna sale el hijo al lado de su padre, o su Maestro a obras de virtud; en la otra sale acompañado de mozos descompuestos, que le llevan a la maldad. En la vna se quebranta el gusto proprio, para que se haga el de Dios; en la otra vive cada vno como quiere, sin mirar mas Dios que su gusto. En la vna se oyen llantos, porque los castigan sus faltas; en la otra se oyen risas, con que les celebran los desatinos, palabras, y juegos torpes. Es esto verdad? Pues vengan al Juizio de Dios estos padres descuydados. Que responderéis, padres dormidos en vuestra obligacion, quando os haga cargo Jesu Christo de vuestro descuydo, y negligencia? Que quando veais las consecuencias de pecados, que se siguieron de vuestra omision en vuestros hijos? Y que quando os halléis reos, no solo de la muerte espiritual de vuestros hijos, causada de vuestro sueño, sino de las consecuencias de innumerables culpas, que se siguieron en todos los descendientes, y en la Republica toda: *In tertiam, & quartam generationem.* Que sentencias esperais, padres dormidos? Diganos algo el caso de Eliseo.

21 **V**nos muchachos hizieron burla del

Bereb. lib. 11. red. scrip. 23. Ezech in 30. Reg. 30.

Abul. ibid. 41. Cbrif. 1. 3. adu. vitup. vit. monast. Abul. ibid. 4. 39. fin. Iust. q. 80. ad ortodoxos. Abul. q. 41. Lya hic.

Ayllon in epistol. ad Tit. c. 1. n. suo 40.

19. Reg. 3. Simil.

Dever. 2. q. 4. cap. consilium. Burch. lib. 17. 6. 8. Abul. hic q. 14.

Cap. Sanchez in 1. Reg. 3. n. suo 38.

del Profeta, diziendole palabras con no se que sonsonere de ingominia. pero Dios Nuestro Señor no siguiendo el desprecio que hazian de su Profeta Santo, mandó a dos Ofios que los despedazallen. Quarenta y dos murieron a manos de su fiereza, dize el Sagrado Texto: *Egressique sunt duo ex eis de solitu; & laceraverunt ex eis quadraginta duos pueros.* Terrible castigo! Pero si los muchachos eran de poca edad, como dize el Abulense con S. Juan Chriftosomo, y lo insinua el Texto: *pueri parvi.* Que delito fue este, si fue tan poco asistido de malicia? Ya que tuviesen alguna, para la justificacion del castigo; porque han de ser Ofios los que lo executen; porque el Abulense asegura que avia en aquella tierra muchos Leones? Sean Leones. No sino Ofios, dize San Justino Martyr, Lya, y el Abulense; porque este castigo no era tanto a los muchachos, como a sus padres: *Puniti fuerunt pro peccato parentum.* Eran los padres Idolattas, enemigos de los Profetas, y avian enfiñado a sus hijos a hazer burla de los Profetas del Señor, y por esta mala educacion son castigados: *Quia illi erant idolatra; & crudeliterant filios suos ad bludendum prophetis Domini.* Y por esto embia Dios Ofios: Si, dize el insigne Mendoza. Nacen los hijos de los Ofios (dize Plinio) informes, rudos, y sin disposicion; pero los padres los forman, y dan la disposicion conveniente con la lengua; que por esto (como noto San Ambrosio) son simbolo de los buenos padres, que crian bien a sus hijos. Pues veis ai porque embia Dios Ofios, y no Leones para executar este castigo; porque los Ofios que saben formar a sus hijos con la lengua, sean confusion de aquellos padres, que no movieron su lengua para formar a sus hijos: *Merito igitur* (escrivia el doctisimo Mendoza) *parentes de filijs negligentis; per versus de filijs sollicitos puniri debuerunt, ut dominum incuria, ex cura belluarum duris argueretur.*

4. Reg. 2. Abul. ibid. 41. Cbrif. 1. 3. adu. vitup. vit. monast. Abul. ibid. 4. 39. fin. Iust. q. 80. ad ortodoxos. Abul. q. 41. Lya hic.

Fila. 1. 8. nat. hist. cap. 26. Amb. 1. 6. Lazar. cap. 4.

Mendoza in 2. Reg. 1. n. 28. anot. 12. (c. 3.)

22 **O** padres de familia descuydados! Ved en esta sententia vuestra sententia, y en este castigo vuestro castigo. Es castigo vuestro ver a vuestros hijos despedazados de los vicios, escandatosos a la Republica, infamos a su linage, inobedientes; e incorregibles a vuestras *Paradas* amonestaciones. Es castigo vuestro que esten en pecado muchos dias, sin honra, sin hacienda, sin oficio, y llenos de la corrupcion perniciososa de sus costumbres malas. Estos castigos veis, o vereis en esta vida; pero en la otra: que? Toda esta dissolucion es

del Profeta, diziendole palabras con no se que sonsonere de ingominia. pero Dios Nuestro Señor no siguiendo el desprecio que hazian de su Profeta Santo, mandó a dos Ofios que los despedazallen. Quarenta y dos murieron a manos de su fiereza, dize el Sagrado Texto: *Egressique sunt duo ex eis de solitu; & laceraverunt ex eis quadraginta duos pueros.* Terrible castigo! Pero si los muchachos eran de poca edad, como dize el Abulense con S. Juan Chriftosomo, y lo insinua el Texto: *pueri parvi.* Que delito fue este, si fue tan poco asistido de malicia? Ya que tuviesen alguna, para la justificacion del castigo; porque han de ser Ofios los que lo executen; porque el Abulense asegura que avia en aquella tierra muchos Leones? Sean Leones. No sino Ofios, dize San Justino Martyr, Lya, y el Abulense; porque este castigo no era tanto a los muchachos, como a sus padres: *Puniti fuerunt pro peccato parentum.* Eran los padres Idolattas, enemigos de los Profetas, y avian enfiñado a sus hijos a hazer burla de los Profetas del Señor, y por esta mala educacion son castigados: *Quia illi erant idolatra; & crudeliterant filios suos ad bludendum prophetis Domini.* Y por esto embia Dios Ofios: Si, dize el insigne Mendoza. Nacen los hijos de los Ofios (dize Plinio) informes, rudos, y sin disposicion; pero los padres los forman, y dan la disposicion conveniente con la lengua; que por esto (como noto San Ambrosio) son simbolo de los buenos padres, que crian bien a sus hijos. Pues veis ai porque embia Dios Ofios, y no Leones para executar este castigo; porque los Ofios que saben formar a sus hijos con la lengua, sean confusion de aquellos padres, que no movieron su lengua para formar a sus hijos: *Merito igitur* (escrivia el doctisimo Mendoza) *parentes de filijs negligentis; per versus de filijs sollicitos puniri debuerunt, ut dominum incuria, ex cura belluarum duris argueretur.*

4. Reg. 2. Abul. ibid. 41. Cbrif. 1. 3. adu. vitup. vit. monast. Abul. ibid. 4. 39. fin. Iust. q. 80. ad ortodoxos. Abul. q. 41. Lya hic.

23 **P**ero indiyduenemos mas, que nada sobra en punto de tanta consecuencia: Que quenta dareis del zelo, y vigilancia con que debiais mirar con quien se acompañaban vuestros hijos, y vuestras hijas? Jacob embio a Joseph a que viesse lo que hazian sus hermanos, y se lo dixesse: *Et venientia mihi quid agatur.* Mas embio a David su hijo, no solo a que viesse lo que sus hermanos hazian; sino con quien se acompañaban: *Fratres tuos visitabis si recte agant; & cum quibus ordinati sunt, discet.* Quantos desprecios te ha costado (padre de familia) el saber si sus hijos temen a Dios? Si oyen Missa, si ayunan, si confiesan? Quanto cuydado has puesto en saber, que costumbres les ensena el Maestro a quien los encomendaste? Que vida tiene la amiga, la comadre, la vezina, a quien fias a tu hija, para que salga con ella? Pues quien contrará las consecuencias de culpas que se siguen de esta falta de zelo, y vigilancia? No es cosa rara (dize San Getonimo) que son los padres los vltimos, que saben los vicios de su familia, y que antes los publica el escandalo de la vezindad, que lleguen a su noticia: *Solemus mala domus nostrae scire non videri, & liberorum hac consuegum vitia, Fab. vicinis sanentibus ignorare.* Quien dirá los

4. Reg. 2. Abul. ibid. 41. Cbrif. 1. 3. adu. vitup. vit. monast. Abul. ibid. 4. 39. fin. Iust. q. 80. ad ortodoxos. Abul. q. 41. Lya hic.

§. V. CARGO DE LOS PECADOS DE consecuencia de la falta de zelo; y vigilancia con los hijos.

23 **P**ero indiyduenemos mas, que nada sobra en punto de tanta consecuencia: Que quenta dareis del zelo, y vigilancia con que debiais mirar con quien se acompañaban vuestros hijos, y vuestras hijas? Jacob embio a Joseph a que viesse lo que hazian sus hermanos, y se lo dixesse: *Et venientia mihi quid agatur.* Mas embio a David su hijo, no solo a que viesse lo que sus hermanos hazian; sino con quien se acompañaban: *Fratres tuos visitabis si recte agant; & cum quibus ordinati sunt, discet.* Quantos desprecios te ha costado (padre de familia) el saber si sus hijos temen a Dios? Si oyen Missa, si ayunan, si confiesan? Quanto cuydado has puesto en saber, que costumbres les ensena el Maestro a quien los encomendaste? Que vida tiene la amiga, la comadre, la vezina, a quien fias a tu hija, para que salga con ella? Pues quien contrará las consecuencias de culpas que se siguen de esta falta de zelo, y vigilancia? No es cosa rara (dize San Getonimo) que son los padres los vltimos, que saben los vicios de su familia, y que antes los publica el escandalo de la vezindad, que lleguen a su noticia: *Solemus mala domus nostrae scire non videri, & liberorum hac consuegum vitia, Fab. vicinis sanentibus ignorare.* Quien dirá los

Abul. 1. 2. bon. mot. cap. 8. Orig. lib. 12. in lib.

1. Reg. 17. 2. Reg. 17.

Heron ad